



Agencia de
**Sustentabilidad y
Cambio Climático**



ACUERDO DE PRODUCCIÓN LIMPIA TURISMO CIRCULAR DEL BORDE COSTERO

REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

MAYO 2021

COMUNA **N** VIVE **VIDAD** todo el año
Cámara de Turismo y Comercio

En Rancagua, a 4 de mayo de 2021, comparecen, por una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, representado por su Intendente, **RICARDO GUZMÁN MILLAS**; la **AGENCIA DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO**, representada por su Director Ejecutivo, **GIOVANNI ÓSCAR CALDERÓN BASSI**; y por la otra, la **CÁMARA DE TURISMO DE NAVIDAD**, representada por su Vicepresidente, **NIBALDO MATURANA**. Comparecen además, en calidad de terceros asociados para el cumplimiento del Acuerdo, por disposición expresa de las partes, el **SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMÍA DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS**, señor **FÉLIX ORTIZ SALAYA**, el **DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA DE O'HIGGINS**, **SERCOTEC**, señor **SEBASTIÁN OSORIO MUNIZAGA** y la **DIRECTOR REGIONAL (S) DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO REGIÓN DE O'HIGGINS**, **JORGE ESPINOZA BUSTOS**.

Los anteriormente citados, concurren, en el marco de sus respectivas competencias, a la firma del “**Acuerdo de Producción Limpia Turismo Circular del Borde Costero, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**”, en adelante “**APL**” o “**Acuerdo**”, cuyo texto se desarrolla a continuación.

PRIMERO: CONSIDERANDO

Ley N° 20.416, fija normas especiales para las Empresas de Menor Tamaño y que, entre otras disposiciones, en su artículo décimo estableció la Ley de Los Acuerdos de Producción Limpia, correspondiéndole al Consejo Nacional de Producción Limpia hoy Agencia de Sustentabilidad y Climático, a realizar las actividades de coordinación entre los órganos de la Administración del Estado y las empresas o entidades del sector privado que correspondan.

Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Acuerdo de Consejo CORFO N° 2091, de 2000, que creó el “Comité de Fomento a la Producción Limpia”, cuya denominación fue modificada a “Agencia de Fomento de la Producción Sustentable” o indistintamente “Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático” mediante Acuerdo de Consejo CORFO N° 2947, de 2016, ejecutado por Resolución (A) N° 242, de 30 de diciembre de 2016 de la Corporación de Fomento de la Producción.

El Decreto Supremo N° 160/2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento del Consejo Nacional de Producción Limpia –actual Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático– comité dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO).

Decreto Ley N° 1.224 de 1975 del Ministerio de Economía, que crea el Servicio Nacional de Turismo.

SEGUNDO: FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES

El sector turismo se ha consolidado como un sector económico pujante y un motor de desarrollo económico y social para los países; estadísticas recientes, previas a la pandemia, dan cuenta que el año 2019 finalizó con un crecimiento de los viajes internacionales de un 3,8% respecto del año anterior, totalizando 1.462 millones de turistas a nivel mundial¹. En Chile, en tanto, en 2019 se recibieron más de 4,5 millones de turistas extranjeros, implicando un ingreso de divisas superior a US\$2.946,4 millones; en materia de empleo, las personas ocupadas en estas actividades corresponden al 4,9% del total nacional, donde 56% son mujeres y 44% son hombres².

El sector, sin embargo, no puede soslayar los impactos asociados al **cambio climático**. De acuerdo con el Plan de Adaptación al Cambio Climático del Sector Turismo en Chile (2019)³, este fenómeno tendría un impacto directo en la industria, poniendo en riesgo la subsistencia del sector, principalmente, por la pérdida de los atractivos turísticos naturales y el aumento de riesgo de los eventos extremos que disuaden a los turistas de visitar el país. Adicionalmente, se tiene la problemática mundial derivada de la **pandemia sanitaria** del Covid-19, que ha provocado un profundo daño, tanto a la salud de las personas, como a la economía mundial. El turismo ha sido uno de los rubros más afectados por la contingencia, principalmente por las restricciones de traslados producto de las cuarentenas y cordones sanitarios, impactando especialmente a los pequeños/as empresarios/as y emprendedores/as turísticos/as.

Complementando lo anterior, se tiene que el **desarrollo sostenible** es fundamental para la actividad, entendiéndose como turismo sostenible aquel “que tiene plenamente en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales para satisfacer las necesidades de los visitantes, de la industria, del entorno y de las comunidades anfitrionas”⁴. Por su parte, el concepto de **economía circular** nace como una alternativa a la tradicional economía lineal que ha predominado a nivel mundial⁵. La economía lineal, como dice su nombre, se basa en un proceso de extracción, producción y consumo en línea, que tiene pérdidas significativas a lo largo de la cadena de valor de un servicio o producto y, que está diseñada para que éstos terminen desechados. La economía circular, en tanto, contempla un esquema que regenera, restaura y optimiza el uso de los recursos utilizados en cada proceso y etapa de vida del material. Se busca, así, incorporar

¹ Sernatur (2020). Anuario de Turismo 2019. Disponible en: http://www.subturismo.gob.cl/wp-content/uploads/2015/10/ANUARIO-TURISMO-2019_29092020.pdf

² Ídem anterior.

³ Ministerio del Medio Ambiente, Subsecretaría de Turismo, Sernatur (2019). Plan de Adaptación al Cambio Climático del sector Turismo en Chile. Disponible en: <https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2020/01/Plan-de-Adaptacion-al-Cambio-Climatico-del-sector-Turismo-en-Chile.pdf>

⁴ World Tourism Organization – UNWTO (2021). Desarrollo Sostenible. Disponible en: <https://www.unwto.org/es/development-sustainable>

⁵ Fundación Ellen MacArthur (sf). Hacia una Economía Circular: Motivos económicos para una transición acelerada. Disponible en: https://www.ellenmacarthurfoundation.org/assets/downloads/publications/Executive_summary_SP.pdf

la circularidad estableciendo un sistema restaurativo y regenerativo a propósito, orientado a que las materias, los productos y sus componentes mantengan su valor máximo en todo momento dentro de la cadena de valor.

Con miras a avanzar en materia de sustentabilidad y competitividad, abordar los impactos del cambio climático, y transitar hacia la economía circular, durante 2020 se llevó a cabo el “Diagnóstico Sectorial de Turismo Circular del Borde Costero, Región de O'Higgins”, iniciativa liderada por la Cámara de Turismo de Navidad A.G., apoyada por el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (GORE) y la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC). Este trabajo, enfocado en establecimientos de alojamiento turístico, gastronómicos y escuelas de deportes náuticos, arrojó la necesidad de avanzar en la optimización del recurso eléctrico, la reducción en el consumo hídrico, la mejora de la gestión de las aguas grises, la prevención de la generación de residuos, el fomento de la gestión de los residuos orgánicos, la extensión de la vida útil de los activos y artículos, entre otras materias. Sumado a lo anterior, el contexto de pandemia que emergió durante el Diagnóstico, hizo evidente el desafío de abordar temáticas de inocuidad, y de salud y seguridad ocupacional.

De esta forma, el segundo semestre de 2020 se llevó a cabo la negociación del presente APL, donde se consensuaron cada una de las metas y acciones que apuntan a resolver y/o avanzar en las brechas y necesidades levantadas durante el Diagnóstico. Estas metas y acciones, como se verá más adelante, se estructuran en función de los tres principios de la economía circular⁶, a saber:

- Principio 1: diseñar para eliminar las externalidades negativas
- Principio 2: mantener el valor de los materiales, usar y no consumir
- Principio 3: regenerar sistemas y mejorar el capital natural

Finalmente, es importante señalar que el Turismo es un sector priorizado en la Estrategia Regional de Innovación 2019 – 2027 de la Región de O'Higgins⁷, y que “promover la sustentabilidad y el enfrentamiento al cambio climático (...)” forma parte de sus objetivos estratégicos. En concordancia, el desarrollo de este Acuerdo es financiado por Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC-R) del GORE y su Consejo, siendo coordinado por la ASCC. La Cámara de Turismo de Navidad, en este marco, asume el liderazgo desde el sector privado, para fortalecer a sus socios y adheridos al APL en las temáticas consideradas en este instrumento.

TERCERO: NORMATIVA VIGENTE APLICABLE AL SECTOR

Los acuerdos convenidos en el presente acto tienen como base el cumplimiento de la normativa medioambiental y sanitaria, relativa a la inocuidad de los alimentos, los residuos

⁶ Una descripción más acabada de los principios se encuentra en el Anexo 7.

⁷ Gobierno Regional de O'Higgins (sf). Estrategia Regional de Innovación 2019 – 2027. Disponible en: https://www.ohigginscrea.cl/biblioteca/ERI_2019-2027.pdf

líquidos y sólidos, la salud y seguridad ocupacional y las normas chilenas oficiales de Acuerdos de Producción Limpia. Estas son:

- Ley N° 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por Ley N° 20.417, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia de Medio Ambiente.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, publicado el 24 de abril de 2006, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de D.L. N°2.763 de 1.979 y leyes 18.933 y 18.469 del Ministerio de Salud.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 725 de 1967, del Ministerio de Salud, que establece el Código Sanitario.
- Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 1989, del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa.
- Decreto Supremo N° 977 de 1996, del Ministerio de Salud, que establece el reglamento sanitario de los alimentos.
- Decreto Supremo N° 735 de 1969, del Ministerio de Salud, que establece el reglamento de los servicios de agua destinados al consumo humano.
- Decreto Supremo N° 594 de 1999, del Ministerio de Salud, que establece el reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.
- Decreto N° 194 de 1978, del Ministerio de Salud, que aprueba "Reglamento de Hoteles y establecimientos".

Los principios básicos que rigen los "Acuerdos de Producción Limpia", a saber: a) Cooperación público-privada, b) Voluntariedad, c) Gradualidad, d) Autocontrol, e) Complementariedad con las disposiciones obligatorias consideradas en el APL, f) Prevención de la contaminación, g) Responsabilidad del productor sobre sus residuos o emisiones, h) Utilización de las mejores tecnologías disponibles, i) Veracidad de la información, j) Mantención de las facultades y competencias de los órganos del Estado y k) Cumplimiento de los compromisos de las partes.

Normas Chilenas Oficiales a cuyo contenido se someten voluntariamente las empresas firmantes del presente Acuerdo:

- NCh2796.Of2003; Acuerdos de Producción Limpia (APL) – Vocabulario.
- NCh2797.Of 2009; Acuerdos de Producción Limpia (APL) – Especificaciones.

- NCh2807.Of2009; Acuerdos de Producción Limpia (APL) – Seguimiento y control, evaluación de la conformidad y certificación.
- NCh2825.Of2009; Acuerdos de Producción Limpia (APL) – Requisitos para los auditores y procedimiento de la auditoría de evaluación de la conformidad.

CUARTO: DEFINICIONES

Aguas grises: aguas servidas provenientes de las tinajas, duchas, lavamanos, lavaplatos, máquinas lavavajillas y lavadoras de ropa.

Aguas servidas: aguas residuales que resultan del uso doméstico, contaminadas principalmente con materia fecal y orina. Están compuestas de aguas grises y aguas negras.

Almacenamiento o acopio de residuos: se refiere a la disposición temporal o final de residuos en un sitio y por un periodo de tiempo.

Alojamiento turístico: “establecimiento en que se provee el servicio de alojamiento por un período no menor a una pernoctación; que mantengan como procedimiento permanente, un sistema de registro de ingreso y egreso, con la identificación del huésped; permitan el libre acceso y circulación de los huéspedes a los lugares de uso común y estén habilitados para recibir huéspedes en forma individual o colectiva, con fines recreativos, deportivos, de salud, de estudios, de gestiones de negocios, familiares, religiosos, vacacionales u otras manifestaciones turísticas”⁸

Artículos de plásticos de un sólo uso y/o productos desechables: es todo aquel artículo de plástico que se utiliza una sola vez y se desecha.

Biodegradable: adjetivo que permite calificar a la sustancia que se puede degradar mediante el accionar de un agente biológico.

Cámara desgrasadora: equipo que separa físicamente aquellas grasas libres, que flotan en la superficie y no están emulsionadas, provenientes de las cocinas como aceites, espumas y jabones, con el objetivo de disminuir la contaminación a los sistemas privados de alcantarillado.

Capacitación: corresponde a todas aquellas instancias formales de enseñanza-aprendizaje, mediante las cuales se desarrollen las habilidades y destrezas del personal, que les permita un mejor desempeño en sus labores habituales. Puede ser interna o externa, pero debe ser una actividad aprobada por la alta gerencia y debe generar valor a la institución y al empleado/a.

⁸ NCh2760:2013 Clasificación, calificación y terminología de los establecimientos de alojamiento turístico

Carga contaminante: medida que representa la masa de contaminante por unidad de tiempo que es vertida por una corriente residual.

Cliente: persona que recibe el servicio o producto.

Compostaje: tecnología de bajo costo que permite transformar residuos y subproductos orgánicos en materiales biológicamente estables, que pueden utilizarse como abonos o sustratos de cultivo para el suelo.

Contaminación: Corresponde a la presencia de microorganismos, virus y/o parásitos, sustancias extrañas o deletéreas de origen mineral, orgánico o biológico, sustancias radioactivas y/o sustancias tóxicas en cantidades superiores a las permitidas por las normas vigentes, o que se presuman nocivas para la salud.

Contenedor de residuos: recipiente en el cual un residuo es almacenado, transportado o eliminado.

Covid-19: enfermedad infecciosa y respiratoria causada por el virus SARS.CoV-2.

Disposición final de residuos sólidos: procedimiento de eliminación definitivo de los desechos, en un relleno sanitario debidamente autorizado por la Autoridad sanitaria, con o sin tratamiento previo.

Economía circular: nuevo modelo productivo y económico, que implica desacoplar la actividad económica del consumo de recursos y materiales finitos, eliminar los residuos del sistema desde el diseño y regenerar los recursos naturales a través de la misma actividad económica. Con beneficios directos para la empresa, los consumidores y la sociedad.

Ecosistemas naturales: son todos aquellos sistemas biológicos que cuentan con sus propias redes de interacciones entre seres vivos y la naturaleza.

Eficiencia energética: es la adopción de acciones que permiten reducir el nivel de consumo de la energía, sin afectar la productividad o la calidad de vida.

Envase: cualquier recipiente que contenga alimentos como producto único, que los cubre total o parcialmente y que incluye los embalajes y envolturas.

Establecimiento o empresa: Lugar donde se lleva a cabo la actividad de turismo, ya sea mediante lugares de alojamiento, de gastronomía u otro servicio turístico.

Fondo de Innovación para la competitividad, FIC: Es un fondo de recursos para potenciar el desarrollo económico de la región, mediante la ejecución de proyectos de investigación que generan conocimiento aplicable a los sectores productivos, aumentando

así las oportunidades de desarrollo y calidad de vida de las personas a través de la innovación.

Gases de Efecto Invernadero (GEI): son aquellos gases con potencial de calentamiento global. La presencia de estos gases en la atmósfera aumenta la capacidad de ella de absorber y retener la radiación calórica, provocando el aumento de la temperatura.

Guía de Mejores Técnicas Disponibles (MTD): conjunto de técnicas aplicadas a procesos de diversos sectores productivos que se demuestran más eficaces para alcanzar un elevado nivel de protección medioambiental, siendo a su vez aplicables en condiciones económicas y técnicas viables.

Huella de Carbono: es la medida de la cantidad de emisiones totales de gases de efecto invernadero (GEI) producidas directa o indirectamente por personas, organizaciones, productos, eventos o Estados.

Indicadores de sustentabilidad: son indicadores que permiten cuantificar y evaluar las incidencias de los procesos productivos sobre el medio ambiente a nivel organizacional.

Limpieza: eliminación de tierra, residuos de alimentos, polvo, grasa u otra materia objetable.

Lombricultura: Es una técnica para la transformación de los residuos sólidos orgánicos por medio de la acción combinada de lombrices y microorganismos. Permite obtener abono orgánico como humus de lombriz, vermicompost, etc.

Manejo de residuos: todas las operaciones a las que se somete un residuo luego de su generación, incluyéndose entre otras, su almacenamiento, transporte y eliminación.

Materia Prima: es toda sustancia que, para ser utilizada como alimento, precisa de algún tratamiento o transformación de naturaleza química, física o biológica.

Monitor de APL: persona designada por la empresa para liderar su participación en este Acuerdo, que vele por el cumplimiento de las acciones que apliquen a la empresa, lleve los registros adecuados de los medios de verificación, que participe de las capacitaciones en todas las temáticas que se aborden y que transfiera estos conocimientos al personal de la empresa que lo designa, a través de capacitaciones internas.

Origen Local: Se entenderá por origen local a aquello se origina dentro de los límites geográficos de la región o dentro de un radio de 100 km.

Política de Sustentabilidad: documento a través del cual la organización declara su filosofía, forma de trabajo y compromisos respecto a la protección del medio ambiente, la

cultura, la satisfacción de los clientes y el desarrollo de la comunidad de la cual forma parte, entre otros temas.

Producción Limpia: estrategia de gestión ambiental preventiva aplicada a productos, procesos y organizaciones de trabajo, con el objeto de incrementar la eficiencia, la productividad, reducir los riesgos y minimizar los impactos para el ser humano y el medioambiente.

Programa: conjunto de actividades que incluyen objetivos, metodologías y procedimientos, resultados, evaluación y conclusiones.

Protocolos Sanitarios Covid-19: son las recomendaciones sanitarias básicas que permitirán minimizar los riesgos de contagio de Covid-19 en establecimientos turísticos y restaurantes, elaborados por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la Subsecretaría de Turismo y SERNATUR.

Proveedor: persona natural o jurídica, que suministra la materia prima, insumo o servicio utilizado para producir los bienes o servicios necesarios de una actividad.

Punto Limpio: Lugar donde se reciben y acumulan selectivamente residuos para su posterior valorización, cuenta con varios contenedores destinados para la recolección.

Punto Verde: instalación de recepción de residuos que utiliza un espacio reducido en un lugar con acceso público (por ejemplo, plazas, supermercados, iglesias, condominios, oficinas) para la entrega de residuos por la población.

Recicladores base: personas que se dedican de forma independiente a las actividades de recolección, separación y comercialización de residuos para el reciclaje y obtienen sus ingresos a partir de la venta de materiales reciclables y reutilizables a empresas recuperadoras, intermediarios o centros de reciclaje.

Reciclaje: recuperación de residuos o de materiales presentes en ellos para ser utilizados en su forma original o previa transformación, en la fabricación de otros productos en procesos productivos distintos al que los generó.

Residuo Sólido Domiciliario: son los de carácter doméstico, generados en viviendas o en locales destinados a equipamiento, tales como: oficinas, servicios, instalaciones o edificaciones educacionales. En general son todos aquellos que presentan condiciones generales similares a los generados en viviendas.

Residuos orgánicos: son residuos biodegradables de origen vegetal o animal, susceptibles de degradarse biológicamente.

Residuo Sólido Peligroso: residuo o mezcla de residuos que presenta riesgo para la salud pública y/o efectos adversos al medio ambiente, ya sea directamente o debido a su manejo actual o previsto, como consecuencia de presentar algunas de las características de peligrosidad (toxicidad, inflamabilidad, reactividad, corrosividad) (DS N°148/03).

Residuo: sustancia, elemento u objeto que el generador elimina, se propone eliminar o está obligado a eliminar.

Sustentabilidad: proceso integral que exige a los distintos actores de la sociedad compromisos y responsabilidades en la aplicación del modelo económico, político, ambiental y social, así como en los patrones de consumo que determinan la calidad de vida.

Turismo: conjunto de actividades realizadas por personas durante sus viajes y permanencias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un periodo de tiempo consecutivo inferior a un año, por motivos diferentes al de ejercer una actividad remunerada en el lugar visitado.

Valorización de Residuos Sólidos: actividad que implica la obtención de un recurso mayor a la simple disposición de residuos sólidos. Entre ellas destaca reutilizar, reciclar, tratar con recuperación de energía, producción de compost u otra que genere un producto.

QUINTO: ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

El Acuerdo de Producción Limpia Turismo Circular del Borde Costero, está dirigido a las empresas de alojamientos turísticos, establecimientos gastronómicos y otros tipos de servicio turístico ubicados en comunas del borde costero de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; y que cuenten con su patente comercial vigente.

SEXTO: OBJETIVOS

Objetivo General

Incorporar la estrategia de economía circular y sustentabilidad en el sector de alojamientos turísticos, gastronómicos y otros servicios turísticos del borde costero de la Región de O'Higgins, generando beneficios que mejoren la calidad del servicio y la competitividad de las empresas que adhieran al Acuerdo, para distinguirse tanto individual como colectivamente.

Objetivos Específicos

1. Implementar medidas de base para la ejecución y monitoreo del APL, así como para para la operación formal y preventiva en materia de COVID-19 de los servicios turísticos.

2. Fomentar medidas de eficiencia en el consumo de energía, reducir el consumo hídrico y mejorar la gestión de las aguas servidas.
3. Prevenir la generación de residuos y mejorar la gestión de los residuos generados.
4. Promover la protección del patrimonio natural, el abastecimiento de recursos energéticos e hídricos de fuentes renovables y el uso de combustibles más limpios.
5. Fomentar el abastecimiento de alimentos e insumos con el menor impacto.
6. Fortalecer la asociatividad de las empresas participantes y su cadena de valor, y mejorar la relación cliente – empresa.
7. Promover la formación de capacidades en temáticas de economía circular y sustentabilidad, contribuyendo a mejorar el capital social.

SÉPTIMO: METAS, ACCIONES Y PLAZOS DE CUMPLIMIENTO

PRINCIPIO 1 DE LA ECONOMÍA CIRCULAR: DISEÑAR PARA ELIMINAR LAS EXTERNALIDADES NEGATIVAS.

META 1: DESARROLLAR LA INSTITUCIONALIDAD BÁSICA INTERNA E IMPLEMENTAR LA GESTIÓN SUSTENTABLE NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO.

Acción 1.1: Las empresas adheridas al Acuerdo definirán un encargado o monitor de APL, quién llevará registro de todas las acciones comprometidas en este documento y estará a cargo de la implementación de las medidas en la empresa, de asistir a las capacitaciones mencionadas en este Acuerdo y de transferirlas al personal de la empresa.

Medio de Verificación: Registro de designación del encargado del APL, con la firma del representante legal de la empresa, según formato adjunto en Anexo 1.

Plazo: Mes 1.

Acción 1.2: La Cámara de Turismo de Navidad realizará un taller de capacitación presencial o virtual sobre: introducción al APL, gestión sustentable y bases para la elaboración de una política de sustentabilidad. En este taller la Cámara entregará el material gráfico de apoyo a las personas asistentes.

Medio de verificación: Registro fotográfico, lista de asistencia, presentación utilizada y material gráfico de apoyo entregado.

Plazo: Mes 2.

Acción 1.3: Las empresas asistirán al taller de capacitación de la acción 1.2 sobre: introducción al APL, gestión sustentable y bases para la elaboración de una política de sustentabilidad, y deberán traspasar esta capacitación a sus trabajadores.

Medio de verificación 1: Certificado de asistencia al taller.

Plazo 1: Mes 2.

Medio de verificación 2: Registro fotográfico, registro de asistencia de trabajadores (Anexo 2) y presentación de capacitación a trabajadores.

Plazo 2: Mes 3.

Acción 1.4: Las empresas establecerán una política de sustentabilidad, la cual deberá ser firmada por el/la representante legal de la empresa, publicada en un lugar visible dentro del establecimiento y difundida al personal, a través de una charla presencial o por medios digitales.

Medio de Verificación 1: Política de sustentabilidad firmada por el/la representante legal y verificación visual de la publicación de la política en el establecimiento.

Plazo 1: Mes 2.

Medio de Verificación 2: Registro de difusión de la política a los trabajadores, a través de una charla presencial, videoconferencia u otro medio virtual que disponga la empresa.

Plazo 2: Mes 3.

Acción 1.5: La Cámara de Turismo de Navidad elaborará un informe consolidado sobre el estado de cumplimiento de las medidas recomendadas en los Protocolos Covid-19⁹, para el universo de empresarios/as adheridos al APL, que incluirá el estado de cumplimiento y las dificultades de su implementación. El informe será enviado a la Seremi de Salud para resolver dudas y comentarios derivados de este.

Medio de verificación: Informe consolidado elaborado y enviado a la Seremi de Salud O'Higgins

Plazo: Mes 3.

Acción 1.6: La Cámara de Turismo de Navidad, con apoyo de la Agencia, elaborará un informe con temas prioritarios para abordar en el Programa de Tecnologías Limpias del Fondo de Innovación para la Competitividad FIC¹⁰, para inversión de proyectos individuales o asociativos. El informe será validado por el Comité Coordinador del APL.

Medio de verificación: Informe Elaborado y Acta de reunión del Comité Coordinador en donde se valide el Informe.

Plazo: Mes 3.

Acción 1.7: Las empresas adheridas al acuerdo deberán medir mensualmente el desempeño en sus Indicadores de Sustentabilidad (a partir del Mes 2) y reportar a la Cámara de Turismo de Navidad semestralmente. La planilla de reporte se encuentra en Anexo 3 y los indicadores base serán, en principio, los estipulados en el Diagnóstico, sin perjuicio de que el cumplimiento de las siguientes Metas y acciones, como el establecimiento de protocolos y planes de gestión ad hoc, puedan significar cambios en su versión final.

Medio de verificación 1: Registro mensual de indicadores de sustentabilidad (Anexo 3).

Plazo 1: Mes 2 en adelante.

⁹ Disponible en sitio web de la Subsecretaría de Turismo: <http://www.subturismo.gob.cl/covid-19/>

¹⁰ Ver numeral SEGUNDO: Fundamentos y Antecedentes.

Medio de verificación 2: Reporte semestral de indicadores de sustentabilidad a la Cámara de Turismo de Navidad (Anexo 3).

Plazo 2: Mes 9.

Acción 1.8: La Cámara de Turismo de Navidad, será el ente encargado de recopilar, procesar y consolidar los resultados de sus mediciones de los indicadores de sustentabilidad, retroalimentar a las empresas sobre el particular y difundirlos en medios digitales (web, RRSS, entre otros), a través de un reporte consolidado de las estadísticas de indicadores de sustentabilidad.

Medio de verificación: Reporte consolidado de estadísticas de indicadores de sustentabilidad de todas las empresas adheridas, evidencia de retroalimentación a las empresas y registro de difusión de los indicadores en medios digitales.

Plazo: Mes 9.

Acción 1.9: La Cámara de Turismo de Navidad apoyará a los empresarios adheridos al APL para que se registren o actualicen en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos de SERNATUR.

Medio de verificación: Registro actualizado enviado a Sernatur O'Higgins.

Plazo: Mes 7

META 2: OPTIMIZAR EL CONSUMO DEL RECURSO ELÉCTRICO E HÍDRICO, REDUCIR LA GENERACIÓN DE AGUAS SERVIDAS Y MEJORAR SU GESTIÓN.

Acción 2.1: La Cámara de Turismo de Navidad elaborará un Plan de Gestión de la Energía, que considere a lo menos lo siguiente:

- Protocolos adecuados para sistematizar el consumo de energía, cómo medirlo, cómo registrar y cómo comunicar los datos relacionados a consumos eléctricos.
- Medidas para optimizar el consumo de energía eléctrica, que sean aplicables al tipo de empresarios adheridos al APL. Para esto se pueden considerar las Guías de Mejores Técnicas Disponibles (MTD)¹¹ u otro documento de apoyo.
- Formatos de Registros de consumos de energía eléctrica de cada mes y los ahorros de consumo cuando corresponda, antes y después de la implementación de las medidas establecidas en este Plan, para que cada empresa mantenga esta información.

Para la elaboración de este Plan, la Cámara de Turismo deberá solicitar apoyo a la Seremi de Energía. Además, el Plan deberá ser validado por el Comité Coordinador del Acuerdo, y posteriormente deberá ser distribuido a cada una de las empresas adheridas.

Medio de verificación: Plan de Gestión de la Energía elaborado, registro de validación por el Comité Coordinador del APL, y registro de recepción por parte de las empresas adheridas

¹¹ Disponibles para descargar de www.agenciasustentabilidad.cl/pagina/mtd. Guía MTD: "Disminuir el consumo energético en Iluminación y Operaciones de Cocina en el Sector Alojamiento Turístico y Gastronomía", "Acondicionamiento Térmico en Servicios de Alojamiento Turístico" y "Calefacción de Servicios de Alojamiento Turístico".

al APL.

Plazo: Mes 3.

Acción 2.2: Las empresas implementarán el Plan de Gestión de la Energía, elaborado por la Cámara de Turismo de Navidad en la acción 2.1, y lo mantendrán actualizado con todos sus registros de mediciones de consumos.

En el caso de las empresas que no tengan medidor de energía en sus instalaciones, deberán gestionar la instalación de medidores o remarcadores para conocer el consumo y así tener registros para poder gestionar el recurso.

Medio de verificación 1: Plan de Gestión de la Energía implementado

Plazo 1: Mes 4 en adelante.

Medio de verificación 2: Registro visual de las medidas implementadas.

Plazo 2: Mes 5.

Medio de verificación 3: Registros asociados a la variación de consumo eléctrico actualizados. Además, en el caso de empresas que no tengan medidor de energía, medidores o remarcadores instalados.

Plazo 3: Mes 7.

Acción 2.3: La Cámara de Turismo de Navidad elaborará un Plan de Gestión Hídrica, que considere a lo menos lo siguiente:

- Protocolos adecuados para sistematizar el consumo hídrico, cómo medirlo, cómo registrar y cómo comunicar los datos relacionados a consumos hídricos, incluyendo los formatos de registro de consumos hídricos de cada mes y los ahorros de consumo cuando corresponda, antes y después de la implementación de una o más medidas establecida en este Plan.
- Protocolo de reutilización de aguas grises¹², con registros asociados a la cantidad de aguas grises reutilizadas, a los productos químicos utilizados, y procedimiento orientado a la correcta reutilización de estas aguas y al reemplazo de productos químicos de lavado (detergentes, lavalozas, entre otros según aplique) por productos 100% biodegradables verificables, inocuos para el medio ambiente, libres de microplásticos, metales pesados y otros tóxicos.
- Protocolo de reutilización de aguas de piscinas y/o tinajas, para asegurar un correcto procedimiento de la reutilización del agua, presentando distintas alternativas y sus registros asociados al protocolo.
- Protocolo de mantención y limpieza de la cámara desgrasadora de las empresas que tienen el servicio de alimentación, para disminuir la carga contaminante al sistema de alcantarillado particular, fosa séptica u otro sistema particular de aguas servidas o por empresa sanitaria.
- Medidas para el uso eficiente de agua, que sean aplicables al tipo de empresarios adheridos al APL. Para esto se pueden considerar las Guías de Mejores Técnicas Disponibles (MTD)¹³ u otro documento de apoyo.

¹² Considerar lo que se establecerá en el futuro Reglamento de Aguas Grises del Ministerio de Salud.

¹³ Disponibles para descargar de www.agenciasustentabilidad.cl/pagina/mtd. Guía MTD para Uso eficiente del

El Plan deberá ser validado por el Comité Coordinador del Acuerdo, y posteriormente deberá ser distribuido a cada una de las empresas adheridas.

Medio de verificación: Plan de Gestión Hídrica elaborado, registro de validación por el Comité Coordinador del APL, y registro de recepción por parte de las empresas adheridas al APL.

Plazo: Mes 5.

Acción 2.4: Las empresas implementarán el Plan de Gestión Hídrico, elaborado por la Cámara de Turismo de Navidad, según la acción 2.3, y mantendrán los protocolos y registros actualizados.

Medio de verificación 1: Registros asociados a la implementación del Plan de Gestión Hídrico, incluyendo los registros de consumo hídrico y de aguas grises.

Plazo 1: Mes 6 en adelante.

Medio de verificación 2: Inspección visual de las medidas implementadas.

Plazo 2: Mes 8.

Acción 2.5: La Cámara de Turismo de Navidad elaborará un “Plan de educación a clientes sobre el uso eficiente de la energía y agua”, y capacitará a las empresas adheridas al APL en la materia. Para la capacitación, la Cámara entregará el material gráfico de apoyo a las personas asistentes.

Medio de verificación: Plan de educación a clientes sobre el uso eficiente de la energía y agua elaborado, y registros de capacitación y de entrega de material de apoyo a los adheridos al APL.

Plazo: Mes 4.

Acción 2.6: Las empresas adheridas al APL implementarán el “Plan de educación a clientes sobre el uso eficiente de la energía y agua”, indicado en la acción 2.5.

Medio de verificación: Registro de implementación del Plan de educación a clientes sobre el uso eficiente de la energía y agua.

Plazo: Mes 5.

PRINCIPIO 2 DE LA ECONOMÍA CIRCULAR: MANTENER EL VALOR DE LOS MATERIALES, USAR Y NO CONSUMIR.

META 3: MEJORAR LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS, FOMENTANDO EL USO EFICIENTE DE ACTIVOS Y ARTÍCULOS, Y VALORIZANDO LOS RESIDUOS QUE SE GENEREN.

agua en Lavanderías en el sector Gastronómico y Alojamientos turísticos. Y Guía MTD para Reutilización de aguas grises en el sector Gastronómico y Alojamientos turísticos.

Acción 3.1: La Cámara de Turismo de Navidad, siguiendo todas las directrices del Ministerio de Medio Ambiente¹⁴, elaborará un “Plan de reducción de artículos de plástico de un sólo uso y/o productos desechables”, considerando lo siguiente:

- Identificación de medidas viables de reducción de plásticos, orientadas a rechazar o reducir su uso, buscando soluciones que permitan ser rellenables e higienizables, o alternativas reutilizables o compostables.
- Elaboración de formato de registro mensual de compra y uso de todos los artículos de plásticos de un solo uso y/o productos desechables.

Para la elaboración de este Plan, la Cámara de Turismo deberá solicitar apoyo a la Seremi del Medio Ambiente. Además, el Plan deberá ser validado por el Comité Coordinador del Acuerdo, y posteriormente deberá ser distribuido a cada una de las empresas adheridas.

Medio de Verificación: Plan de reducción de artículos de plásticos de un sólo uso y/o productos desechables elaborado, registro de validación por el Comité Coordinador, y registro de entrega y recepción a las empresas adheridas.

Plazo: Mes 5.

Acción 3.2: Las empresas implementarán al menos dos de las medidas identificadas en el Plan de Reducción de artículos de plástico de un solo uso y/o desechables, de la acción 3.1.

Medio de verificación: Registro visual y verificación en terreno de las medidas implementadas del Plan de Reducción de artículos de plástico de un solo uso y/o desechables.

Plazo: Mes 7.

Acción 3.3: Las empresas adheridas mantendrán actualizados los registros del Plan de Reducción de artículos de plástico de un solo uso y/o desechables.

Medio de Verificación: Registro mensual de compra de artículos de plástico de un solo uso y/o desechables.

Plazo: Mes 6 en adelante.

Acción 3.4: Las empresas realizarán un inventario de activos y artículos¹⁵, incluyendo y destacando aquellos de uso esporádico y/o que puedan compartir con otras empresas, según el formato del Anexo 4, y lo actualizarán trimestralmente.

Medio de verificación: Inventario elaborado según formato de Anexo 4, y actualizado trimestralmente.

Plazo: Mes 6 en adelante.

Acción 3.5: La Cámara de Turismo de Navidad elaborará un “Protocolo de compra, uso, mantención, reparación y desecho”, con el fin de evitar generar residuos que terminen su vida útil en sitios de disposición final. Dicho protocolo contendrá a lo menos:

¹⁴ Considerar que el proyecto de ley que limita plásticos de un solo uso se encuentra en tramitación legislativa, siendo su objetivo limitar la entrega de productos de un solo uso en establecimientos de comida.

¹⁵ Se entienden como activos aquellos bienes que pueden tener depreciación en el tiempo, y como artículos aquellas mercancías menores.

- Un listado con:
 - a) Criterios de sustentabilidad para la adquisición de nuevos productos y para compartir aquellos que sea factible.
 - b) Criterios de mantención y reparación de activos y artículos (artefactos eléctricos, electrodomésticos, mobiliario, etc.), para alargar su vida útil.
- Descripción de medidas alternativas de valorización como: reutilización, donación y reciclaje u otra para evitar que activos y artículos dados de baja lleguen a disposición final, evitando desecharlos.
- Formatos de registros con la información necesaria para este protocolo y acorde a los criterios que se indican.

El Protocolo deberá ser validado por el Comité Coordinador del Acuerdo, y posteriormente deberá ser distribuido a cada una de las empresas adheridas.

Medio de verificación: Protocolo de compra, uso, mantención, reparación y desecho elaborado, registro de validación por el Comité Coordinador del Acuerdo, y registro de distribución de Protocolo a las empresas adheridas.

Plazo: Mes 3.

Acción 3.6: Las empresas adheridas al Acuerdo, implementarán el "Protocolo de compra, uso, mantención, reparación y desecho" de la acción 3.5, con el fin de evitar generar residuos a disposición final.

Medio de verificación 1: Registro de la implementación del Protocolo de compra, uso, mantención, reparación y desecho.

Plazo: Mes 4.

Medio de verificación 2: Registros asociados y actualizados del Protocolo de compra, uso, mantención, reparación y desecho.

Plazo: Mes 5.

Acción 3.7: La Cámara de Turismo de Navidad elaborará un Plan de gestión de residuos sólidos que considere la siguiente información para su implementación:

- Identificación del tipo de residuos sólidos generados por las empresas
- Medidas de gestión de residuos sólidos, orgánicos, voluminosos, etc.
- Alternativas de valorización de residuos.
- Empresas particulares de reciclaje, puntos limpios, puntos verdes, recicladores base, etc.
- Sitios de disposición final.
- Formato de registro mensual de residuos sólidos generados y reciclados, cantidad (en peso o volumen) y tratamiento o destino.
- Consideraciones para el almacenamiento adecuado (contenedores, señalética, infraestructura, etc.), según el tipo de residuo.
- Formato de registro mensual de residuos orgánicos valorizados y enviados a disposición final (formato Anexo 4).

Para la elaboración de este Plan, la Cámara de Turismo deberá solicitar apoyo a la Seremi del Medio Ambiente. Además, el Plan deberá ser validado por el Comité Coordinador del Acuerdo, y posteriormente deberá ser distribuido a cada una de las empresas adheridas

Medio de verificación: Plan de Gestión de residuos sólidos elaborado, registro de validación por el Comité Coordinador, y registro de distribución a las empresas adheridas.

Plazo: Mes 5

Acción 3.8: La Cámara de Turismo de Navidad realizará un taller de capacitación presencial o virtual para las empresas adheridas, sobre el "Plan de gestión de residuos sólidos" de la acción 3.7.

Medio de verificación: Registro fotográfico, lista de asistencia y presentación utilizada en el taller.

Plazo: Mes 6.

Acción 3.9: Las empresas adheridas asistirán al taller de capacitación sobre el "Plan de gestión de residuos sólidos" de la acción anterior y transmitirán estos conocimientos a los trabajadores de la empresa.

Medio de verificación 1: Certificado de asistencia a capacitación.

Plazo 1: Mes 6.

Medio de verificación 2: Registro fotográfico, registro de asistencia (Anexo 2) y presentación de capacitación a trabajadores.

Plazo 2: Mes 7.

Acción 3.10: Las empresas implementarán el Plan de Gestión de Residuos Sólidos, de la acción 3.7.

Medio de verificación 1: Plan de Gestión de Residuos Sólidos implementado.

Plazo: Mes 8.

Medio de verificación 2: Registros del Plan actualizados.

Plazo: Mes 8 en adelante.

Acción 3.11: La Cámara de Turismo de Navidad creará una red o plataforma de información donde se publique y se mantenga actualizada la siguiente información:

- Todos los documentos generados en el marco de este APL.
- Información sobre activos o artículos de las empresas adheridas disponibles para compartir con otras empresas, de modo de aprovechar la capacidad ociosa de ellos, por ejemplo, los de uso esporádico como artículos de mantención de jardines, bicicletas u otros artículos atractivos para los clientes, herramientas, entre otros.
- Información sobre activos y/o artículos dados de baja por las empresas adheridas, disponibles para algún tipo de valorización o reutilización de parte de otras empresas interesadas.
- Identificación de los puntos de recepción y acopio, puntos limpios, puntos verdes, empresas particulares de reciclaje, recicladores base, entre otros, de las comunas involucradas en el APL, en colaboración con la Seremi de Medio Ambiente, y la(s) municipalidades. Esto para facilitar la gestión de los residuos de las empresas adheridas a este acuerdo.
- Información sobre proveedores locales, destacando a aquellos que tengan alguna distinción o certificación en sustentabilidad.

- Información sobre empresas dedicadas a la venta a granel.

La Cámara de Turismo de Navidad capacitará a las empresas adheridas en el uso de la red o plataforma generada.

Medio de verificación: Red o plataforma de información creada e implementada, registro de capacitación.

Plazo: Mes 11.

PRINCIPIO 3 DE LA ECONOMÍA CIRCULAR: REGENERAR SISTEMAS Y MEJORAR EL CAPITAL NATURAL

META 4: IMPLEMENTAR ACCIONES PARA REGENERAR ECOSISTEMAS NATURALES Y MINIMIZAR LOS IMPACTOS NEGATIVOS.

Acción 4.1: La Cámara de Turismo de Navidad elaborará un resumen ejecutivo sobre “Ecosistemas naturales e impacto del sector turístico”, que incluya iniciativas que puedan ser aplicadas por las empresas adheridas al APL, de manera individual o colectiva, en torno a la protección y conservación del patrimonio natural del borde costero.

Para la elaboración de este resumen, la Cámara de Turismo de Navidad solicitará apoyo a la Municipalidad de Navidad. Además, las iniciativas del informe deberán ser difundidas entre las empresas adheridas al APL a través de la entrega de material gráfico y didáctico.

Medio de verificación: Resumen ejecutivo elaborado, y acta de entrega de material gráfico y didáctico a los adheridos al APL.

Plazo: Mes 8.

Acción 4.2: Las empresas implementarán al menos una de las iniciativas descritas en el informe de la acción 4.1, ya sea de forma individual o asociativa.

Medio de verificación: Registro físico o digital de la(s) medida(s) o iniciativa(s) implementadas por las empresas.

Plazo: Mes 10.

META 5: IMPLEMENTAR MEDIDAS QUE FOMENTEN EL ABASTECIMIENTO DEL RECURSO ELÉCTRICO E HÍDRICO DESDE FUENTES SUSTENTABLES Y RENOVABLES

Acción 5.1: La Cámara de Turismo de Navidad desarrollará un taller enmarcado en la economía circular sobre “Alternativas energéticas sustentables y eficiencia energética”, orientado a relevar el recambio hacia fuentes de energía sustentables y renovables, y con medidas acordes al sector turismo. En este taller la Cámara entregará el material gráfico de apoyo a las personas asistentes.

Para la realización de este taller, la Cámara de Turismo de Navidad solicitará apoyo a la Seremi de Energía.

Medio de verificación: Registro fotográfico, lista de asistencia y presentación utilizada en el taller; acta de entrega de material gráfico a las personas asistentes.

Plazo: Mes 4.

Acción 5.2: Las empresas adheridas participarán del taller práctico sobre “Alternativas energéticas sustentables y eficiencia energética” de la acción 5.1 y transmitirán estos conocimientos a los trabajadores de la empresa.

Medio de verificación 1: Certificado de asistencia a capacitación.

Plazo: Mes 4

Medio de verificación 2: Registro fotográfico, registro de asistencia (Anexo 2) y presentación de transmisión de contenidos a trabajadores de la empresa.

Plazo: Mes 5.

Acción 5.3: La Cámara de Turismo de Navidad, desarrollará un taller práctico presencial o virtual sobre “Abastecimiento de recurso hídrico desde fuentes renovables”, con medidas acordes a las empresas del APL, con foco en economía circular. En este taller la Cámara entregará el material gráfico de apoyo a los asistentes.

Medio de verificación: Registro fotográfico, lista de asistencia, presentación y material gráfico de apoyo entregado por la Cámara de Turismo de Navidad.

Plazo: Mes 5.

Acción 5.4: Las empresas participarán del taller práctico sobre “Abastecimiento de recurso hídrico desde fuentes renovables” de la acción 5.3 y transmitirán estos conocimientos a los trabajadores de la empresa.

Medio de verificación 1: Certificado de asistencia a capacitación.

Plazo: Mes 5.

Medio de verificación 2: Registro fotográfico, registro de asistencia (Anexo 2) y presentación de transmisión de conocimientos a trabajadores.

Plazo: Mes 6.

Acción 5.5: La Cámara de Turismo de Navidad, a través de los resultados obtenidos de los diagnósticos iniciales que se realicen en el marco de la implementación de este Acuerdo a cada empresa, identificará la línea base de las empresas con necesidades de inversión.

Medio de verificación: Documento línea base con necesidades de inversión de las empresas adheridas

Plazo: Mes 2.

Acción 5.6: La Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC) realizará acciones con las instituciones de fomento productivo del Estado, que apunten a priorizar el financiamiento de sus instrumentos hacia los adheridos del APL.

Medio de verificación: Acta de reuniones de la ASCC con las instituciones de fomento para priorizar instrumental de inversión.

Plazo: Mes 4.

Acción 5.7: La Cámara de Turismo de Navidad desarrollará una capacitación sobre el “Uso y manejo adecuado de la leña”, en la que se incluirán los impactos negativos sobre el uso

inadecuado de este combustible y, también, alternativas para el recambio hacia fuentes menos contaminantes. En esta actividad la Cámara entregará el material gráfico de apoyo a los asistentes.

Para el desarrollo de esta capacitación, la Cámara de Turismo deberá solicitar apoyo a la Seremi de Energía.

Medio de verificación: Registro fotográfico, lista de asistencia, presentación y material gráfico entregado por la Cámara.

Plazo: Mes 6.

Acción 5.8: Las empresas que utilicen leña en sus instalaciones, asistirán a la capacitación anterior e implementarán alguna de las siguientes medidas:

- Comprar a empresarios que cuenten con leña certificada, para lo cual debe solicitar la acreditación correspondiente.
- Mantener la leña ordenada y en un lugar que lo proteja de la humedad (techada o tapada).
- Utilizar leña seca, para lo cual deberán contar con un equipo medidor de humedad (xilohigrómetro).

Medio de verificación: Documento del proveedor certificado de leña, verificación visual del almacenamiento de la leña y/o verificación instrumental de la leña seca utilizada.

Plazo: Mes 7.

META 6: IMPLEMENTAR MEDIDAS ORIENTADAS AL ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS E INSUMOS CON EL MENOR IMPACTO, A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD Y ALIANZAS.

Acción 6.1: La Cámara de Turismo de Navidad, con apoyo de SERCOTEC, recopilará antecedentes de proveedores locales (agricultores, artesanos, comerciantes, etc.) para vincularlos con los empresarios adheridos al APL. Para ello deberá publicar y difundir toda la información en la plataforma que se creará para el APL, según la acción 3.11, destacando a los proveedores de alimentos e insumos de bajo impacto con algún atributo sustentable verificable (certificaciones, distinciones, entre otras). La Cámara de Turismo solicitará apoyo a la Municipalidad de Navidad en el proceso de recopilación de antecedentes.

Medio de verificación: Información recopilada, procesada y publicada en la plataforma del APL (acción 3.11) en la forma dispuesta en la acción.

Plazo: Mes 11.

Acción 6.2: La Cámara de Turismo de Navidad, con el apoyo de SERCOTEC y la Municipalidad de Navidad, realizarán un taller de capacitación, presencial o virtual, que entregue los conocimientos necesarios para la utilización de la plataforma de la acción 3.11 y que apunte a potenciar la asociatividad, redes y alianzas con proveedores o empresas del mismo rubro. Dicho taller incluirá material técnico de apoyo a distribuir a las personas asistentes.

Medio de verificación: Programa del taller (nombre, fecha, objetivo, temas a tratar, relator(a)), invitación, registro fotográfico, lista de asistencia y presentación utilizada en el taller.

Plazo: Mes 12.

Acción 6.3: Las empresas participarán en el taller organizado por la Cámara de Turismo de Navidad, indicado en la acción 6.2.

Medio de verificación 1: Certificado de asistencia a capacitación.

Plazo: Mes 12

Medio de verificación 2: Registro fotográfico, registro de asistencia (Anexo 2) y presentación de capacitación a trabajadores.

Plazo: Mes 12.

Acción 6.4: Las empresas establecerán al menos una alianza estratégica con algún proveedor empresa del mismo u otro rubro, emprendimiento de origen local, entre otros. Además, con respecto a los proveedores, las empresas deberán elaborar un registro de proveedores de origen local, donde al menos uno deberá contar con alguna característica sustentable y verificable (certificaciones, reconocimientos, descripción de compromiso sustentable, etc.) para fortalecer el servicio turístico, apoyar la economía local sustentable y obtener soluciones circulares.

Medio de verificación 1: Documento firmado por representantes legales de las empresas que describa el tipo de alianza establecida.

Plazo: Mes 12.

Medio de verificación 2: Si aplica, Registro de proveedor(es) de origen local con su característica de sustentabilidad (certificaciones, reconocimientos, descripción de compromiso sustentable, o similar) (Anexo 5).

Plazo: Mes 12.

Acción 6.5: Las empresas privilegiarán el abastecimiento de proveedores de alimentos e insumos o las compras que realicen en formatos a granel, de mayor tamaño o haciendo reúso o relleno de envases que son reutilizables, evitando la generación excesiva de envoltorios o embalajes que terminan siendo residuos o de aquellos no son recibidos por las empresas recicladoras (no reciclables).

Medio de verificación: Registro de proveedores de alimentos e insumos y formato de compra (Anexo 5), donde se evidencie la priorización de opciones medioambientalmente amigables.

Plazo: Mes 12.

Acción 6.6: Las empresas priorizarán la compra de insumos de limpieza biodegradables, naturales, sin micro plásticos, ni tóxicos, para disminuir el impacto de estos productos en el medio ambiente.

Medio de verificación 1: Registro de compra de insumos biodegradables, según Anexo 5, donde se evidencie la priorización de insumos medioambientalmente amigables.

Plazo: Mes 12.

Medio de verificación 2: Registro fotográfico de los productos y una descripción de su composición.

Plazo: Mes 12.

META 7: MEJORAR LA RELACIÓN ENTRE CLIENTE Y EMPRESA, Y MONITOREAR LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE RESPECTO DE LA EXPERIENCIA TURÍSTICA Y EL SERVICIO ENTREGADO

Acción 7.1: La Cámara de Turismo de Navidad elaborará un sistema de evaluación *online* (encuesta) de la experiencia del cliente, para ser aplicado por las empresas adheridas.

Medio de verificación: Sistema de evaluación de la experiencia del cliente elaborado.

Plazo: Mes 6.

Acción 7.2: Las empresas implementarán el sistema de evaluación elaborado en la acción 7.1. Los resultados de estas encuestas deberán ser sistematizados y consolidados digitalmente en forma mensual, y reportados a la Cámara de Turismo de Navidad cada cuatro meses.

Medio de verificación 1: Registro mensual de implementación del sistema de evaluación.

Medio de verificación 2: Registro de reporte de resultados enviado a la Cámara de Turismo de Navidad cada cuatro meses.

Plazo: Mes 9 en adelante.

Acción 7.3: La Cámara de Turismo de Navidad sistematizará y analizará los resultados entregados por las empresas adheridas y elaborará un informe consolidado que será difundido a dichas empresas a través de una actividad (presencial o virtual) que permita el diálogo para la identificación en conjunto de posibles mejoras o correcciones que se puedan ofrecer para mejorar la experiencia del cliente.

Medio de verificación 1: Informe consolidado elaborado.

Plazo: Mes 11.

Medio de verificación 2: Programa, invitación, Registro fotográfico, lista de asistencia y presentación.

Plazo: Mes 11.

OCTAVO: SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y ACCIONES DEL ACUERDO

El sistema de seguimiento y control contempla las siguientes etapas:

1. Diagnóstico

A partir de la fecha de firma del presente acuerdo, las empresas adheridas deberán realizar una evaluación de cada instalación para precisar el estado inicial de cada una de éstas, respecto de las metas y acciones comprometidas. Sobre la base de dicha evaluación, cada

empresa deberá establecer un plan de implementación que le permita cumplir las metas y acciones, en los plazos establecidos en el Acuerdo.

Los diagnósticos deben ser realizados de acuerdo al procedimiento técnico y formato preestablecido en Formulario de Seguimiento y Control, Anexo N° 6 del presente documento.

Una vez realizada la evaluación de la situación inicial de la instalación, las empresas deberán enviarla a la Cámara de Turismo de Navidad. La Cámara entregará a la ASCC esta información en el mes dos (2), contado desde el término del periodo de adhesión, la que mantendrá un registro estandarizado de dicha información. Los registros se deben llevar en archivos digitales para hacer más fácil su manejo y distribución.

2. Seguimiento y control del avance en la implementación del Acuerdo.

El seguimiento y control debe ser realizado para cada empresa e instalación adherida al APL, a través de auditorías con personal propio o contratado para tal efecto, que den cuenta del estado de avance de las metas y acciones establecidas en el APL y que le sea aplicable.

Las empresas deberán realizar un informe de auditoría de seguimiento y control en el mes seis (6) y mes once (11), contados desde el primer día hábil a la fecha de término del periodo de adhesión.

El informe de auditoría deberá contener, a lo menos, los requisitos establecidos en la NCh2807.Of 2009, en la sub-cláusula 5.2 y ser enviados a la Cámara de Turismo de Navidad, para que ésta elabore un informe consolidado con el resultado de las auditorías de las empresas adheridas que efectivamente cumplan con la obligación de entregar dicho informe.

El informe consolidado de los informes individuales de las empresas adheridas deberá ser enviado por la Cámara de Turismo de Navidad a la Agencia en el mes siete (7) y mes doce (12), contados desde el término del periodo de adhesión al APL, conjuntamente con los informes de cada empresa, para verificar que cumplen con todos los requisitos formales establecidos en la NCh2807.Of 2009, para luego distribuirlos a los organismos públicos correspondientes.

Esta fase de seguimiento y control será monitoreada por el Comité Coordinador del Acuerdo, conforme a la NCh2797.Of 2009.

3. Evaluación final de cumplimiento del Acuerdo

Transcurrido el plazo establecido en el Acuerdo para dar cumplimiento a las metas y acciones, se procederá a realizar la evaluación final de los resultados obtenidos, a través de la auditoría correspondiente. Ésta se realizará según los criterios y requisitos de la

NCh2807.Of2009 y la debe realizar un auditor registrado cumpliendo los requerimientos establecidos en la NCh2825.Of2009.

Las empresas adheridas deberán remitir los resultados de las auditorías finales a la Cámara de Turismo de Navidad, dos (2) meses después de cumplido el plazo de duración del Acuerdo, es decir, en el mes catorce (14), contado desde el término del periodo de adhesión del APL.

La Cámara de Turismo de Navidad, elaborará un "Informe Consolidado Final" con todas las auditorías finales, el cual deberá contener:

- ✓ Cumplimiento promedio por acción y por meta de cada instalación, cada empresa y del sector.
- ✓ Las observaciones específicas y objetivas relacionadas con el proceso de auditoría.
- ✓ Información relativa a los costos y beneficios de la implementación del Acuerdo que entreguen las empresas.
- ✓ Información relativa a los indicadores de sustentabilidad definidos para el sector.

La Cámara de Turismo de Navidad, remitirá dicho informe a la Agencia, quien verificará si cumple con los requisitos mínimos establecidos en la NCh2807.Of 2009, para luego remitirlos a los organismos públicos correspondientes, para su validación. La Cámara de Turismo de Navidad, entregará este informe a la Agencia al mes quince (15) contado desde la fecha de finalización del período de adhesión del APL.

4. Certificado de cumplimiento del Acuerdo

Finalizada la auditoría final de cumplimiento del Acuerdo, la Agencia emite un informe que señala el porcentaje de cumplimiento final alcanzado por cada una de las empresas. En caso de obtener un 100% de cumplimiento, las empresas podrán acceder al otorgamiento del Certificado de Cumplimiento del APL.

Aquellas instalaciones que no hubieren obtenido el 100% en la evaluación final, pero que hayan alcanzado más de un 75%, podrán acceder a dicho certificado siempre y cuando corrijan los incumplimientos detectados, en el plazo propuesto por el auditor que hubiere realizado la evaluación, y que cuente con la validación de la Agencia.

Previo a la entrega del certificado respectivo, la Agencia solicitará un informe a los organismos públicos firmantes, respecto del cumplimiento satisfactorio de aquellas metas y acciones que se encuentren en el ámbito de su competencia. Los Servicios Públicos podrán realizar inspecciones o visitas para validar el informe, y tendrán un plazo máximo de 90 días para entregar su evaluación.

El certificado será otorgado por la Agencia y dará cuenta en forma individual que las empresas cumplieron con el 100% de las metas y acciones comprometidas en el presente Acuerdo.

Para el cálculo del porcentaje de cumplimiento de los compromisos que se asuman en virtud del presente APL, se considerarán únicamente aquellas acciones comprometidas por las instalaciones adheridas al presente Acuerdo.

Las empresas que hayan obtenido el Certificado de Cumplimiento del Acuerdo de Producción Limpia otorgado por la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, podrán hacer uso del sello "Estrella Azul", que corresponde a una marca mixta registrada a nombre de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, Registro N° 865723 del 09/11/2009 y marca mixta CLEAN PRODUCTION AGREEMENT – CHILE -, N° de Registro: 895.547 en las siguientes condiciones:

A.- Cumplido el 100% de las metas del APL y emitido el certificado de cumplimiento, la empresa adquiere la concesión de una licencia de uso gratuita, no exclusiva, temporal, no transferible, y sin derecho a sublicenciar a terceros, de las marcas mixtas ACUERDO DE PRODUCCIÓN LIMPIA – APL, Registro N° 865723, y CLEAN PRODUCTION AGREEMENT – CHILE -, N° de Registro: 895.547, de acuerdo a las especificaciones disponibles en la página web de la Agencia (https://www.ascc.cl/pagina/sello_apl). Las marcas mixtas consisten en un círculo con superficie de color azul, con estrella de cinco aristas y misma tonalidad en su interior, y leyenda de frase y sigla en su perímetro exterior. Irá acompañado de un número de registro de la licencia que se concede en este acto y que es exclusiva de la empresa, para estos efectos denominada también: "LICENCIATARIO".

B.- Las marcas mixtas ya individualizadas, podrán ser usadas por el LICENCIATARIO en productos, envases o embalajes, en sus instalaciones y/o en sus impresos o publicaciones. Tratándose del uso de las marcas mixtas licenciadas en productos, sólo deberá hacerse en aquellos que son producidos en la instalación certificada y no en los provenientes de otros centros de producción. A mayor abundamiento, el uso de las marcas mixtas está asociado al Certificado de Cumplimiento del Acuerdo de Producción Limpia, por lo cual las marcas mixtas no podrán ser usadas para resaltar o informar atributos, por ejemplo de productos o servicios determinados, o procesos productivos, que no se encuentren certificados.

No obstante, y dentro del uso delimitado de este párrafo, el LICENCIATARIO podrá incorporar a la marca mixta licenciada, el nombre del ACUERDO DE PRODUCCIÓN LIMPIA cuyo cumplimiento fue certificado por la Agencia, según lo establece el documento "Condiciones de Uso del Logo del Certificado de Cumplimiento de los Acuerdos de Producción Limpia", disponible en https://www.ascc.cl/pagina/sello_apl, y que forman parte integrante del mismo para todos los efectos legales.

Deberá además el LICENCIATARIO, tener disponible, ya sea a través de internet y en sus oficinas de atención al público, el texto íntegro del ACUERDO DE PRODUCCIÓN LIMPIA suscrito, así como el certificado de cumplimiento otorgado, de forma tal que cualquier consumidor, usuario, persona natural o jurídica pueda tener acceso fácil a dicha información.

En cualquier caso, el logotipo ACUERDO DE PRODUCCIÓN LIMPIA – APL, tendrá que ser reproducido según las medidas, colores y formas especificadas en el documento

“Condiciones de Uso del Logo del Certificado de Cumplimiento de los Acuerdos de Producción Limpia”.

C.- Esta licencia es de carácter no exclusivo, pudiendo la Agencia (para estos efectos, el LICENCIANTE) otorgar otras licencias a otra u otras personas naturales o jurídicas que obtengan el Certificado de Cumplimiento de Acuerdos de Producción Limpia o que realicen actividades de difusión y capacitación del mismo. El otorgamiento de esta licencia no excluye el uso y explotación de la marca por el LICENCIANTE para la identificación de todos los productos y servicios incluidos dentro del ámbito de protección de la marca.

D.- La duración de la licencia de uso será de 3 años contados desde la fecha del Certificado de Cumplimiento del Acuerdo de Producción Limpia.

E.- EL LICENCIATARIO autoriza al LICENCIANTE a la publicación de su nombre, dirección, Número de Registro y actividades en todo tipo de publicaciones incluidas, las páginas Web de la Agencia, como poseedor de un Certificado de Cumplimiento de un Acuerdo de Producción Limpia y LICENCIATARIO de la marca. A este respecto, el LICENCIANTE garantiza al LICENCIATARIO la confidencialidad de otros datos correspondientes a su sociedad.

F.- EL LICENCIATARIO reconoce la validez de la marca licenciada y la titularidad de la misma a favor del LICENCIANTE. Así mismo, se compromete a no oponerse o iniciar acción legal alguna contra la misma así como a no solicitar en Chile o cualquier país tercero, marcas o signos similares o confundibles a la marca licenciada.

G.- El LICENCIANTE queda obligado a realizar todas las actividades necesarias para la defensa de la marca licenciada. En el supuesto de que el LICENCIATARIO tenga conocimiento de cualquier violación o supuesta violación de la marca aquí licenciada o falsificación o uso indebido de la misma, deberá ponerlo de inmediato en conocimiento del LICENCIANTE, a quien prestará toda la información y colaboración necesaria en caso de que se decidiera iniciar acciones legales. La legitimación para el ejercicio de las acciones será la que establezca la ley aplicable al contrato, el LICENCIANTE se obliga a defender las marcas licenciadas utilizando todos los medios previstos en la ley.

H.- Se pondrá término ipso facto a la licencia de uso, sin la necesidad de declaración judicial, en los siguientes casos:

- i) El incumplimiento de cualquier cláusula o condición de uso establecida en el presente párrafo.
- ii) El incumplimiento de cualquier cláusula, contenido o condición de las “Condiciones de Uso del Logo del Certificado de Cumplimiento de los Acuerdos de Producción Limpia”, que se entiendan formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales.
- iii) Por la insolvencia, quiebra, liquidación judicial o extrajudicial del LICENCIATARIO, requerida o decretada judicialmente.
- iv) Por la caducidad o cancelación del Certificado de Cumplimiento del ACUERDO DE PRODUCCIÓN LIMPIA decretada por la Agencia, entre otras razones, porque la

instalación no realiza la auditoría de mantención del certificado, o realizándola no da cumplimiento al 100% de las metas y acciones certificadas, tal como lo establece la NCh Of. 2797 – 2009, ACUERDO DE PRODUCCIÓN LIMPIA – ESPECIFICACIONES.

5. Evaluación de Impacto del Acuerdo.

La Cámara de Turismo de Navidad, elaborará un informe consolidado de indicadores de impacto económico, ambiental y social, a partir de los indicadores de sustentabilidad definidos para el Acuerdo y de los datos recopilados en cada una de las empresas, por medio de una encuesta aprobada por la Agencia. Este informe se denominará informe de evaluación de impacto y permitirá cuantificar el grado de mejora del sector obtenido con el APL, una vez que éste haya finalizado, sobre la base de la información que entreguen al respecto los auditores acreditados, las empresas y los Órganos de la Administración del Estado, informe que debe ser remitido a la Agencia.

Las empresas adheridas al presente Acuerdo y los organismos públicos, deberán colaborar con los antecedentes necesarios para el buen desarrollo del informe.

El plazo de entrega del informe de evaluación de impacto es el mes diecisiete (17), contado desde la fecha del término del periodo de adhesión del APL.

6. Mantención del Cumplimiento del APL

Una vez certificada la empresa adherida en el cumplimiento del respectivo Acuerdo de Producción Limpia, éste tendrá una duración de tres años, no obstante que se deberán realizar supervisiones y re-evaluaciones anuales según se establece en NCh2807.Of 2009.

NOVENO: ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES ASOCIADOS AL SEGUIMIENTO, CONTROL EVALUACIÓN Y MANTENCIÓN POSTERIOR DEL ACUERDO

1. Empresas Adheridas

- ✓ Suscribir el Acuerdo de Producción Limpia en los formularios de adhesión que provea la Agencia y entregárselo a la Cámara de Turismo de Navidad, la que deberá remitirle copia a esta última.
- ✓ Ejecutar las acciones específicas que se estipulan en el presente Acuerdo de Producción Limpia, a fin de alcanzar las metas comprometidas, dentro de los plazos establecidos en el mismo;
- ✓ Realizar el diagnóstico inicial cuando corresponda y entregar los resultados a la Cámara de Turismo de Navidad.

- ✓ Realizar las auditorías de seguimiento y control, con personal propio o contratado para tal efecto por la Cámara de Turismo de Navidad, en el marco del proyecto de Seguimiento y Control.
- ✓ Realizar la auditoría final con un auditor registrado que, además de verificar el cumplimiento del APL, acredite la calidad de los datos que se usaron para la construcción de los respectivos indicadores de sustentabilidad.
- ✓ Entregar información de los resultados de las auditorías de seguimiento y control y la auditoría final a la Cámara de Turismo de Navidad en los plazos convenidos.
- ✓ Entregar como parte de la auditoría final información relativa a indicadores de sustentabilidad definidos para el sector, costos y beneficios de la implementación de las acciones comprometidas en el APL a la asociación empresarial correspondiente, que permitan realizar una evaluación de impactos ambientales, productivos y de higiene y seguridad laboral, del conjunto de empresas suscriptoras del APL.

2. Cámara de Turismo de Navidad

- ✓ Difundir el APL entre las empresas, con el fin de promover la suscripción.
- ✓ Elaborar informes consolidados de diagnóstico, seguimiento y control, con la información que le envíen las empresas adheridas.
- ✓ Adoptar las medidas necesarias para que la auditoría final incluya la verificación de cada una de las acciones, y la entrega de un informe completo por empresa, firmado por el auditor.
- ✓ Elaborar el informe consolidado final, que contenga los informes de auditoría de evaluación final de cada una de las empresas.
- ✓ Elaborar el informe de evaluación de impacto del APL, a partir de los criterios técnicos para el registro de datos y de los aspectos metodológicos aprobados para la elaboración de los indicadores definidos.
- ✓ Integrar y participar en el Comité Coordinador del Acuerdo.
- ✓ Fomentar el cumplimiento de los compromisos del Acuerdo.
- ✓ Designar a un responsable de evaluar, inspeccionar, consolidar y distribuir la información referente al proceso de implementación del Acuerdo.

3. Los Organismos Públicos Participantes del APL

- ✓ Ejecutar las acciones específicas que se estipulan en el presente Acuerdo de Producción Limpia, a fin de alcanzar las metas comprometidas dentro de los plazos establecidos en el mismo.
- ✓ Participar del Comité Coordinador del Acuerdo.
- ✓ Recibir, analizar, validar y almacenar la información agregada relativa a la

implementación de las acciones que son de su competencia exclusiva y que se encuentran contenidas en el Acuerdo. Además de orientar a las empresas al cumplimiento de las metas.

- ✓ Emitir un informe a solicitud de la Agencia, en un plazo máximo de noventa (90) días, del cumplimiento de las empresas, respecto de las metas y acciones comprometidas relacionadas con las materias de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el punto 6.2.2 de la Norma Chilena de Acuerdos de Producción Limpia NCH 2807 Of 2009.
- ✓ Ejercer su rol fiscalizador y considerar en la fiscalización los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Producción Limpia, cuando corresponda.
- ✓ Apoyar el monitoreo, evaluación y verificación del cumplimiento de las acciones y metas comprometidas en el acuerdo, a través de la designación de un responsable al interior del servicio.
- ✓ Difundir el APL al interior de su servicio.

4. Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático

- ✓ Coordinar e integrar el Comité Coordinador del Acuerdo.
- ✓ Evaluar y aprobar las condiciones técnicas para el levantamiento de datos primarios y formatos de elaboración de los indicadores de sustentabilidad del sector.
- ✓ Fomentar el cumplimiento del Acuerdo.
- ✓ Coordinar el flujo de información entre la Cámara de Turismo de Navidad y los organismos públicos participantes del APL para los fines correspondientes.
- ✓ Otorgar el certificado de cumplimiento del APL.

5. Terceros Asociados

Por disposición de las partes, comparecen en calidad de terceros asociados el Secretario Regional Ministerial de Economía de la Región de O'Higgins, el Director del Servicio de Asistencia Técnica O'Higgins y la Directora Regional Subrogante del Servicio Nacional de Turismo Región de O'Higgins, con la finalidad de apoyar y contribuir a la consecución de los fines y objetivos del Acuerdo.

DÉCIMO: COMITÉ COORDINADOR DEL ACUERDO

El Comité Coordinador del Acuerdo está conformado por representantes de todas las instituciones firmantes del APL, con capacidad de toma de decisiones o funcionario directivo, designados mediante un oficio o carta firmada por el representante legal de la institución respectiva y sesionará al menos de manera semestral.

Esta instancia será la encargada de:

- i) Monitorear el avance en la implementación del Acuerdo.
- ii) Solucionar los problemas y diferencias que surjan durante su desarrollo. En caso de surgir controversias relativas a la interpretación, implementación o grado de cumplimiento del Acuerdo, y que no se hubiere resuelto por otras vías, las partes deben recurrir ante este Comité, cuyas decisiones serán adoptadas por consenso y estará formado por un representante de la asociación, por los representantes de los Servicios Públicos que tengan competencia en la materia a resolver y un representante de la Agencia.
- iii) Tiene además competencia para establecer las medidas aplicables en los casos de incumplimiento respecto de aquellas metas y acciones que no se encuentren normadas.
- iv) Definir la incorporación de nuevas empresas al APL, en forma posterior a su firma y las condiciones necesarias para ello, según lo establece el numeral 6.8.1.2. de la NCh2797.

DÉCIMO PRIMERO: DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y ACCESO A FINANCIAMIENTO

1. Difusión y promoción

Las empresas adheridas que, habiendo cumplido con los compromisos establecidos fueren certificadas, podrán utilizar el Acuerdo como un mecanismo de promoción comercial de sus productos y servicios.

Las instituciones promotoras del Acuerdo podrán proponer, consensuar y llevar a cabo otras actividades e iniciativas.

2. Acceso a financiamiento

Para efectos de apoyar el cumplimiento de las metas del presente Acuerdo, la Agencia se compromete en los siguientes términos:

- i) Apoyar, en el marco del presupuesto y normativa vigente, el cumplimiento de los compromisos emanados del presente acuerdo. Ello considera el instrumento Fondo de Promoción de Producción Limpia, que tiene como objetivo apoyar a las empresas, a través de las asociaciones gremiales, en diversas actividades ligadas a la producción limpia y a los APL, como en la implementación, evaluación, formación de conocimientos y competencias, misiones público-privadas y difusión de resultados.

Estas actividades corresponden a las acciones mínimas a realizar dentro del marco del Acuerdo. Las instituciones promotoras del Acuerdo podrán proponer,

consensuar y llevar a cabo otras actividades e iniciativas, durante la ejecución del Acuerdo.

- ii) Adicionalmente, de manera de apoyar la implementación de las actividades establecidas en el marco del presente Acuerdo o, apoyar otras líneas de trabajo relacionadas, es compromiso de esta Agencia apoyar la articulación de iniciativas a otras fuentes de financiamiento de otras instituciones vinculadas al sistema nacional de fomento productivo e innovación.

DÉCIMO SEGUNDO: MEDIDAS APLICABLES A LAS EMPRESAS ADHERIDAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

Las medidas aplicables a las empresas adheridas al presente Acuerdo, en caso de incumplimiento, serán las que a continuación se detallan, estando facultado el Comité Coordinador para aplicarlas en forma complementaria:

- En caso de que el Acuerdo tenga asociado instrumentos de fomento del Estado, el incumplimiento de los contenidos del mismo hará aplicable las sanciones establecidas en el contrato del instrumento de fomento respectivo, y,
- Un componente del seguimiento y control del Acuerdo es la publicación de los resultados del mismo. En tal sentido, la Agencia podrá publicar en su página web u otro medio, la nómina de empresas que cumplen y no cumplen el Acuerdo.
- Desafiliación del Acuerdo.

DÉCIMO TERCERO: ADHESIÓN AL ACUERDO

Las empresas interesadas en participar del APL, tendrán un plazo de dos (2) meses para adherirse al Acuerdo, contados desde la fecha de su firma por todos los comparecientes del mismo.

La adhesión se producirá mediante trámite de ingreso por Oficina de Partes de la Agencia del formulario institucional disponible para estos fines, en que constará la voluntad de la empresa manifestada por su representante legal.

DÉCIMO CUARTO: PLAZO

El plazo total de cumplimiento del presente Acuerdo es de doce meses (12), contados desde que finalice el período preliminar de adhesión al mismo. Sin perjuicio de lo anterior, cada una de las acciones establecidas en el presente Acuerdo debe ser cumplida en el plazo específico fijada para cada una de ellas.

En consecuencia, el plazo para la implementación y cumplimiento de las metas y acciones comprometidas comenzará a contarse una vez transcurrido el lapso preliminar de adhesión del Acuerdo por lo que el plazo total del APL –para efectos de ambos términos– es de catorce (14) meses.

DÉCIMO QUINTO: VIGENCIA PARA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS

El presente Acuerdo entrará en vigencia, para los organismos públicos que lo suscriben, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta el efectivo cumplimiento de los compromisos asumidos en éste, particularmente del deber de validación de los organismos públicos, de conformidad con el número 3 de la cláusula Novena precedente, cuando corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, las acciones comprometidas en el presente Acuerdo podrán comenzar a ejecutarse desde la fecha de su suscripción. Para ello, los actos administrativos de los servicios públicos suscriptores deberán reconocer expresamente dicha circunstancia.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍAS

La personería con que comparece:

RICARDO GUZMÁN MILLAS, Intendente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, consta en Decreto Supremo N° 59 de 15 de febrero del 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; **GIOVANNI ÓSCAR CALDERÓN BASSI**, Director Ejecutivo de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, consta en Resolución Exenta N° 290 de 01 de diciembre de 2020, de la Corporación de Fomento de la Producción; **NIBALDO MATURANA**, Vicepresidente de la Cámara de Turismo de Navidad, consta en el Certificado N° 607138 emitido el 10 de marzo de 2021 por la División de Asociatividad y Cooperativas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; **FELIX ORTIZ SALAYA**, Secretario Regional Ministerial de Economía Región de O'Higgins, suscriptor como tercero asociado, consta en Decreto Supremo N° 111 de 08 de noviembre de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; **SEBASTIÁN OSORIO MUNIZAGA**, Director de SERCOTEC O'Higgins, suscriptor como tercero asociado, consta en escritura pública de delegación de poder de fecha 20 de abril de 2018, otorgada ante el Notario Público de la Novena Notaría de Santiago, don Pablo González Camaño, bajo Repertorio N° 2938-2018 y **JORGE ESPINOZA BUSTOS**, Director Regional (S) del Servicio Nacional de Turismo Región de O'Higgins, suscriptor como tercero asociado, consta en la Resolución Exenta N° 33 de 11 de febrero de 2021 del Servicio Nacional de Turismo.

DÉCIMO SÉPTIMO: EJEMPLARES

Se extiende el presente ACUERDO en dos copias.

DÉCIMO OCTAVO: FIRMAS



RICARDO GUZMAN MILLAS
Intendente de la Región del
Libertador General Bernardo
O'Higgins



**GIOVANNI OSCAR CALDERÓN
BASSI**
Director Ejecutivo de la Agencia
de Sustentabilidad y Cambio
Climático



NIBALDO MATURANA
Vicepresidente de la Cámara de
Turismo de Navidad



FELIX ORTIZ SALAYA
Secretario Regional Ministerial de
Economía Región de O'Higgins
Tercero Asociado



**SEBASTIÁN OSORIO
MUNIZAGA**
Director de SERCOTEC
O'Higgins
Tercero Asociado



JORGE ESPINOZA BUSTOS
Director Regional (S) del Servicio
Nacional de Turismo Región de
O'Higgins
Tercero Asociado